



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 072-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de septiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n presentada por el Sr. Luis Eustaquio Rodríguez Ruiz, en su calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Villa Autónoma, el Informe Legal Nº 269-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 092-2025/CAM-JDPCOT-GDURI/MDBSH de la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, y demás documentos del expediente sobre la inmatriculación del predio urbano ubicado en el Jr. Carlos V. Reinel.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la inmatriculación es el acto por el cual un bien se incorpora por primera vez al Registro.

Que, el artículo 9º, numeral 5, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar planes de desarrollo y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, la Ley Nº 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal, complementaria a la Ley Nº 28687, faculta a los gobiernos locales a inmatricular predios urbanos en su jurisdicción.

Que, el Informe Técnico Nº 092-2025/CAM-JDPCOT-GDURI/MDBSH, basado en el Informe Técnico Nº 006165-2025-ZR Nro III/UREG/CAT, verifica que el predio de 4.291,87 m² cumple con los retiros y alineamientos establecidos y sugiere la asignación de la Zonificación ZRE-03 (Zona de Reglamentación Especial) para su conservación y uso ordenado.

Que, el Informe Legal Nº 269-2025-OAJ/JCWO-MDBSH concluye que es procedente la inmatriculación del predio y su elevación a la agenda del Concejo Municipal para su debate y aprobación, en concordancia con la Ley Nº 27972.





POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de inmatriculación del predio urbano de 4,291.87 m² presentada por el Sr. Luis Eustaquio Rodríguez Ruiz en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Villa Autónoma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la inmatriculación se realiza conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley N° 31560 y Ley N° 28687.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR las medidas necesarias para que el predio sea zonificado como ZRE-03 (Zona de Reglamentación Especial) y garantizar su conservación, conforme a las recomendaciones del informe técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

